

ACTA N° 760

En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día tres de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Solgrano del Superior Tribunal de Justicia, bajo la presidencia de su titular doctor Salvador Hermes Martínez, los señores / Ministros doctores Carlos Roberto Soriano, Pedro Adalberto / Cutral, Manuel Osvaldo Hernández y Natalio Heredia, para con / siderar, PRIMERO. Asociación Cultural Tamartiniana solicita / se contribuya con un premio para el concurso de preguntas y / / respuestas organizado por dicha Institución sobre la vida del / Gral. San Martín (Nota no. 1384/71-Sec. adm.).-- Atento a lo so / licitado y contándose con saldo suficiente en la partida res / pectiva, ACORDARON: acceder a lo solicitado donando a tal e- / fecto un ejemplar de la obra del Dr. Ricardo Rojas titulada / / "El Santo de la Espada".-- SEGUNDO. Juez de Menores -s/pedido. / (Nota no. 1381/71-Sec. adm.).-- Vista la nota mencionada y es / tando próxima a vencer la licencia sin goce de sueldo que se / le concediera, por acuerdo no. 725, punto 1º, a la Auxiliar / 5º del Juzgado de Menores señorita María Beatriza Fernández, / / ACORDARON: tener presente para cuando se produzca el evento / de que da cuenta la señora Juez de Menores. TERCERO. Expte. / / no. 174/70 "Superior Tribunal de Justicia s/adquisición meda- / llas de oro".-- Visto el expediente de figuración en el epígra / fe, y teniendo en cuenta: 1º) que en cuanto a la reclamación / de la suma de pesos 48,78 formulada por la Casa de Moneda de / la Nación, por diferencia de costo del metal empleado en la / acuñación de las medallas, corresponde reconocer dicho recla / mo por estar contemplado en el convenio suscripto oportuna- / mente; 2º) en lo referente al pedido de ajuste por mayor cos / te, producido en virtud de mejoras salariales establecidas // / por Decretos nos. 4.921 (de fecha 4-9-69) y 8.250 (de fecha / 19-12-69), no procede su reconocimiento por haberse fijado / / dichos aumentos con anterioridad al momento de la cotización, / ACORDARON: 1º) reconocer la deuda de pesos 48,78 como de le-

///

//gitimo abono imputándose la misma a la partida 02 - 2 BIE
NES (E.V.) a favor de la Casa de Moneda de la Nación.- 2º)/
No hacer lugar al reclamo formulado en concepto de ajuste /
por mayor costo producido en virtud de mejoras salariales.-
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunica-
se y registrase. Edo. "reclamación"-Si vale.

Salvador Hermes Martínez
SALVADOR HERMES MARTINEZ
PRESIDENTE

Carlos Roberto Soriano
CARLOS ROBERTO SORIANO

Pedro Adalberto Cebal
PEDRO ADALBERTO CEBAL

Manuel Osvaldo Hernandez
MANUEL OSVALDO HERNANDE

Natalio Heredia
NATALIO HEREDIA